

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA
VALENCIANA (256)
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO ..	4
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	5
4. FASE DE OPOSICIÓN.....	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	16

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Las actuaciones de los tribunales se registrarán, en todo momento, por lo que se dispone en la ORDEN 72/2022, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca procedimiento selectivo de concurso oposición en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Para todo aquello que no esté recogido en la citada norma, se atenderá la normativa general en materia educativa y de procedimiento administrativo.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar las candidatas y los candidatos que se considere que mejor puedan ejercer la tarea docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otros, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo

el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

- Por cada error ortográfico que afecte a las grafías (por ejemplo, b/v, g/j, etc.) se quitarán 0,5 puntos.
- Por cada error relativo a la acentuación (acentos sin colocar o mal puestos) se quitarán 0,25 puntos.
- Por cada error gramatical (falta de concordancia, mal uso de los pronombres o de los conectores, uso de vulgarismos o coloquialismos, utilización de abreviaturas inexistentes, etc.) se quitarán 0,25 puntos.
- Por un mal uso de los signos de puntuación (ausencia, uso arbitrario, etc.) se quitarán 0,25 puntos.
- Atendiendo a la naturaleza de la prueba, condicionada por la misma especialidad para la cual se está seleccionando las personas candidatas, no se establece un límite máximo de puntos que se tienen que descontar de la nota por este concepto.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las personas aspirantes tienen que ir proveídas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. Estas partes atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la forma siguiente:

Parte A

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre 5 temas, extraídos al azar por el tribunal, del total de temas del temario.

Los ejercicios serán leídos por los tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable ni cinta o líquido corrector. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios (haciendo referencia al total de hojas escritas, por ejemplo: si el total de hojas escritas es 10, la numeración de los folios será 1/10, 2/10, 3/10, etc.)

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

Parte B

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirà en la preparació, presentació, exposició y defensa de una unitat didàctica, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrà de 10 minuts de preparació, de 30 minuts para la presentació, exposició y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrà de 10 minuts adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En su elaboración tendrán que concretarse la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, las actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, las actividades y los procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposició y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guió que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposició y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guió utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no podrán incorporar hipervínculos no autorizados, entendiéndose estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivalente como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

Las unidades didácticas se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) y será necesario identificarse por cualquier de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la misma sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023.

Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos que se derivan.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará a la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a lo que establece la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. Las penalizaciones aplicables a aspectos como utilización de un formato superior al DIN-A4 o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, etc., supondrán unas penalizaciones sobre la calificación total correspondiente a

esta parte que se encuentran recogidas al final de este mismo documento, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

En aquellas especialidades en que la naturaleza de esta prueba haga necesaria la intervención personal del opositor, será aplicable lo siguiente:

- Las personas aspirantes tendrán que ir proveídas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que estar presentes en la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.

Perderán su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10

puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes y será la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se calculará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso. Para la obtención de la puntuación global, según establece la disposición transitoria cuarta del Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación global resultará de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

1. ESTRUCTURA DEL TEMA (20%)

- Presenta un índice bien estructurado que contiene los siguientes apartados:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los epígrafes del índice
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que expondrá.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía en línea pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (10%)

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin manchas o rayas, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.

- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN (70%)

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

5.2. PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)

1. ASPECTO FORMAL (5%)

- Cumple con las directrices establecidas en la Orden 72/2022, de 26 de diciembre (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (5%)

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, que avanza su contenido.

- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía en línea pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS (40%)

- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y por qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad

didáctica y ofrece referencias bibliográficas, bibliografía web, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizados que dan rigor al desarrollo del tema.

- Expone la unidad didáctica de manera original y ofrece elementos de innovación educativa en su desarrollo.

4. EVALUACIÓN (40%)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y por qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL. (10%)

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno; utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser

“auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

Penalizaciones:

- Criterios de corrección ortografía, sintaxis y registro.
- Otras penalizaciones:

Ausencia de datos de la portada	0,5
Utilización de formatos diferentes de DIN-A4	1
Interlineados inferiores al establecido	1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	1
Enlaces no autorizados	1

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

Parte A: 40%

Parte B: 60%

- Especialidades con parte B.1 y parte B.2: 50% para cada parte.

Se considerará superada con calificaciones iguales o superiores a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta